B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

51.337/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento previo de desalojo de don Antonio Morales López.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Morales López, por no hallársele en el de la avenida de Pulianas, número 38, bajo interior dcha., de Granada, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que figura como titular, se ha formulado con fecha 30 de julio de 2008, requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la ejecución de la Resolución de fecha 11 de junio de 2008, que puso fin al expediente de desahucio número 208/07, a cuyo efecto se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en el domicilio de la avenida de Pulianas, número 38, bajo interior, dcha., de Granada, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada

Madrid, 18 de agosto de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

51.338/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento previo de desalojo de vivienda por impago a don Andrés Almodóvar Almodóvar.

Desconociéndose el actual domicilio de don Andrés Almodóvar Almodóvar, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda sita en Ceuta, avenida de Regulares, número 13, 3-14, se hace saber que, recaída Resolución del Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 2 de julio de 2008, en relación con el expediente administrativo de desahucio correspondiente a la vivienda militar referenciada, se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente requerimiento, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en la vivienda citada, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se ha recibido su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda.

Madrid, 18 de agosto de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

51.529/08. Anuncio del Centro Deportivo y Sociocultural Militar del Ejército de Tierra «Campolongo» por el que se notifica pliego de cargos a don Rafael Garnelo Fernández en expediente sancionador 01/2008.

Habiéndose intentado notificar el pliego de cargos del expediente sancionador 01/2008, a don Rafael Garnelo

Fernández, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Centro Deportivo practica la siguiente notificación:

El 11 de agosto del 2008, el instructor del expediente disciplinario referenciado dictó pliego de cargos por la presunta comisión de falta grave prevista en el art.º 49.3, apartado 11 de las Normas de Régimen Interior del Centro Deportivo y Sociocultural Militar del Ejército de Tierra «Campolongo».

El interesado dispone de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio para proponer los medios de defensa que le convengan y realizar cuantas alegaciones estime procedentes, significándole que en ese mismo plazo, podrá acceder al expediente completo de las oficinas del CDSCMET «Campolongo» (calle Luis Braille, sin número, 36003-Pontevedra).

Pontevedra, 14 de agosto de 2008.—Instructor, Avelino Souto Castelo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

51.376/08. Anuncio de corrección de errores de la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de León por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de varios inmuebles.

Apreciado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 27 de junio de 2008, página 7979, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: en Cebrones del Río y Santa Elena de Jamuz, parcela n.º 119 del polígono 8 (202 de Catastro), Referencia Catastral 24055A202001190000TJ, tipo de salida 200,00 euros, debe decir: tipo de salida 248,00 euros.

León, 31 de julio de 2008.—La Delegada de Economía y Hacienda, Laura Muñoz Cascajo.

51.505/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Néstor Jiménez Betancourt el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. Néstor Jiménez Betancourt, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del

Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: Néstor David Jiménez Bonilla. Fecha nacimiento: 9 de diciembre de 1999. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/05/2008. Hasta: 31/10/2009.

Beneficiario: Mayra Julieth Jiménez Bonilla. Fecha nacimiento: 15 de mayo de 2001. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/05/2008. Hasta: 31/10/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa de Servicio, Cristina Canales del Río.

51.506/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don José María Sánchez Pedraza el obligado cumplimiento de pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don José María Sánchez Pedraza, con DNI 7.944.726 C, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: Inés María Ariadna Sánchez Hernández. Fecha nacimiento: 1 de mayo de 1992. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/05/2008. Hasta: 31/10/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa de Servicio, Cristina Canales del Río.

51.507/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Jesús María Mayoral Hidalgo el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, pone en conocimiento de D. Jesús María Mayoral Hidalgo, con DNI 6.968.687 D, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: Alba María Mayoral Denche. Fecha nacimiento: 7 de enero de 1994. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/06/2008. Hasta: 30/11/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa de Servicio, Cristina Canales del Río.

51.508/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Javier Martínez Martínez el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Javier Martínez Martínez, con DNI 9.800.559 Y, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: Javier Martínez Arce. Fecha nacimiento: 22 de septiembre de 1998. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/02/2008. Hasta: 31/07/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa de Servicio, Cristina Canales del Río.

51.509/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Pedro Jesús Ramos Terrón el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Pedro Jesús Ramos Terrón, con DNI 24.246.356 D, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de julio de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: Tamara Ramos Sánchez. Fecha nacimiento: 28 de julio de 1991. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/05/2008. Hasta: 31/07/2009.

Beneficiario: Alejandro Ramos Sánchez. Fecha nacimiento: 17 de mayo de 2002. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/05/2008. Hasta: 31/10/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa de Servicio, Cristina Canales del Río.

51.510/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don José Alonso Felipe el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. José Alonso Felipe, con DNI desconocido, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de julio de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: Antonia Alonso Fernández. Fecha nacimiento: 26 de febrero de 1993. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/05/2008. Hasta: 31/10/2009.

Beneficiario: Dolores Alonso Fernández. Fecha nacimiento: 1 de septiembre de 1995. Importe: 100 €/mes. Desde: 1/05/2008. Hasta: 31/10/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa de Servicio, Cristina Canales del Río.

51.511/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Arnaldo Gutiérrez Martínez el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Arnaldo Gutiérrez Martínez, con DNI desconocido, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de Agosto de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes

beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo, con expresión de beneficiario, fecha de nacimiento, importe y desde-hasta.

Cristian Gutiérrez Arroyo. 24 de enero de 2003. 100 euros. 01/04/2008 30/09/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D (Resolución 9-1-2008) la Jefe de Servicio , Cristina Canales del Río.

51.512/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Ángel Gregorio Parra el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Ángel Gregorio Parra, con DNI 48.724.420 R, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: Luis Miguel Parra Villasmil. Fecha nacimiento: 13-agosto-2001. Importe: 100 €/m. Desde: 01/05/2008. Hasta: 31/10/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa de Servicio, Cristina Canales del Río.

51.513/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Thomas Glyn Wright el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Thomas Glyn Wright, con DNI X 2.060.611 H, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto de 2008, dictada en aplicación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario	Fecha nacimiento	Importe - €/m	Desde	Hasta
Thomas Glyn Wright	2-febrero-1991	100	01/04/2008	28/02/2009
	7-diciembre-1997	100	01/04/2008	30/09/2009
	1-septiembre-2000	100	01/04/2008	30/09/2009